



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación."

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUANUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0366-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 21 de noviembre de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, con el Oficio N° 0892-2016-UNHEVAL/DIGA, dirigido al Rector, solicita la aprobación del Comité para liquidar obras ejecutadas por la UNHEVAL periodo 2000-2003 ejecutadas por la modalidad de administración directa;

Que el Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones... En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección...", la cual debe ser concordado con lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación... El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente...";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2496-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **DESIGNAR** el COMITÉ ESPECIAL a efectos de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para LIQUIDAR OBRAS EJECUTADAS POR LA UNHEVAL PERÍODO 2000-2003 EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, integrado por los siguientes profesionales, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

TITULARES:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| • Ing. JORGE ZEVALLOS HUARANGA         | <b>Presidente</b> |
| • CPC GLORIA FIGUEROA ZEVALLOS         | <b>Miembro</b>    |
| • Abog. LENIN VÍCTOR ESPINOZA ALVARADO | <b>Miembro</b>    |

SUPLENTES:

- |                                       |                            |
|---------------------------------------|----------------------------|
| • Ing. JORGE CHÁVEZ ESTRADA           | <b>Presidente Suplente</b> |
| • Lic. CÉSAR GOVANY PALACIOS SOTO     | <b>Miembro Suplente</b>    |
| • Ing. CARLOS ENRIQUE CÓRDOVA FACUNDO | <b>Miembro Suplente</b>    |

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



WALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para sus conocimientos y demás fines.

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-DIGA-OL-UEyC-File-Archivo